

Señte marceolo



SELLO QUARTO, VEINTI
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
QUARENTA Y TRES.

Comisarios, ab. de Pedro de las Casas y de don Esteban
Tentendado y el Sr. Don Juan de la Cruz y Cuypla el
afuerda de esa Ciudad que se agora se maneya en haer
la medida en lo. Almocharu de la R. Provisión el Sr.
nombrado de esa Ciudad sin que otra persona se introduya
en ello con apeserim de la R. Audiencia de Sevilla
El Sr. Pedro de las Casas dio quenta a esta Ciudad de lo
de ella de Buena de la R. Audiencia de Sevilla de la Comisión
para el Pleito de Valdivia le en cargo de suyo esado
que en Carta le parayese en el que queda para la R. Audiencia
de la R. Junta y la R. Audiencia de Sevilla al Supremo
Consejo que como se le debio quedar hecha dación de la
Cuenta y Ocaion de don Juan de la Cruz y Cuypla en su
Instancia de audiencia en siendo sefente de quatro mil y
quatrocientos con honra de su R. Audiencia; que lo que mira a la
Compañia con la Villa de Avila y el Pleito de Pedro de
la Cruz de don Juan de las Casas y de don Juan de la Cruz
de que don Juan de las Casas sefente, Tentendado y Cuypla
en afuerda queda en su Comprehension
La R. Audiencia de Sevilla de haer informado el Sr. Pedro

Sobre cosas
de Audiencia de
Sevilla

